



Buenos Aires, 18 de junio de 2026

RES. CM N° 125/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 32/2026 y el TAE A-01-00017261-4/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, el Sr. Vicepresidente Primero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti, en su carácter de Presidente del Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial, remite un proyecto de Acuerdo de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Oficina Regional de la UNESCO en Montevideo.

Que el Acuerdo tiene por objeto promover acciones conjuntas de cooperación orientadas al fortalecimiento de capacidades, la generación de espacios de diálogo, el desarrollo de conocimiento aplicado a la inteligencia artificial, el fortalecimiento institucional y la promoción de la innovación, considerando para ello establecer un marco formal de colaboración entre las partes.

Que ambas instituciones comparten el compromiso de fomentar el uso responsable de la inteligencia artificial en el ámbito de la justicia, en consonancia con los principios de derechos humanos, acceso a la información, debido proceso, transparencia e inclusión, así como con iniciativas vinculadas a la ética de la inteligencia artificial.

Que se destaca asimismo que el presente proyecto no implica erogación económica alguna para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios”. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.



Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias, manifestando que *“...no encuentra objeciones que formular para dar continuidad al trámite”*.

Que en el Dictamen DGAJ N° 14952/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que *“...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Acuerdo de Cooperación propuesto”*.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que, en virtud de ello, mediante Dictamen N° 32/2026, la mencionada Comisión propuso se apruebe el acuerdo mencionado.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Cooperación entre la Oficina Regional de la UNESCO en Montevideo y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación y a la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 125/2026



Res. CM N° 125/2026 – ANEXO

**CARTA ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COMITÉ DE
INTELIGENCIA ARTIFICIAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA OFICINA REGIONAL DE
LA UNESCO EN MONTEVIDEO**

En el marco de la asociación entre la Oficina Regional de la UNESCO en Montevideo y el Comité de Inteligencia Artificial en Inteligencia Artificial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se propone trabajar conjuntamente en relación con las siguientes actividades:

Objetivo general:

Fortalecer la cooperación entre las partes para promover el desarrollo ético y responsable de la inteligencia artificial en el ámbito de la justicia, contribuyendo al fortalecimiento institucional, la transparencia, el acceso a la justicia y los derechos humanos.

Asimismo, esta cooperación se enmarca en los esfuerzos internacionales orientados a promover un desarrollo y uso responsable de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales, tomando especialmente como referencia las discusiones y estándares emergentes vinculados a las Directrices para el uso de sistemas de IA en tribunales y juzgados. En este contexto, las partes buscarán contribuir al fortalecimiento de capacidades, la reflexión ética y la construcción de marcos de gobernanza que garanticen la transparencia, la supervisión humana, la protección de derechos fundamentales y el acceso equitativo a la justicia en entornos de transformación digital.

1.Ética de la Inteligencia Artificial y Justicia

Las Partes colaborarán en la promoción de estándares y principios éticos aplicables al desarrollo y uso de inteligencia artificial en los sistemas judiciales.

En lo práctico, se impulsarán:

- Espacios de diálogo técnico y multi-actor
- Intercambio de experiencias y buenas prácticas
- Desarrollo de materiales y recomendaciones técnicas
- Reflexión sobre riesgos, oportunidades y desafíos regulatorios



2. Formación y fortalecimiento de capacidades

Las Partes promoverán actividades de capacitación dirigidas a operadores judiciales, funcionarios públicos, academia y otros actores relevantes.

Estas acciones podrán incluir:

- Seminarios y talleres especializados
- Cursos sobre inteligencia artificial y justicia
- Espacios de intercambio regional e internacional
- Desarrollo de contenidos formativos conjuntos

3. Investigación y generación de conocimiento

Las Partes podrán impulsar estudios, documentos técnicos y espacios de análisis vinculados a:

- IA y debido proceso
- Transparencia algorítmica
- Sesgos y discriminación algorítmica
- Protección de derechos humanos en entornos digitales
- Gobernanza de tecnologías emergentes en el ámbito judicial

4. Innovación y transformación digital

Las Partes promoverán el intercambio de experiencias sobre innovación pública y transformación digital en la justicia, incluyendo:

- Uso estratégico de datos
- Automatización responsable
- Herramientas de apoyo a la gestión judicial
- Buenas prácticas de gobernanza tecnológica

5. Cooperación regional e internacional

Las Partes podrán articular acciones con otros organismos judiciales, universidades, centros de investigación, organismos internacionales y actores de la sociedad civil,



fortaleciendo redes regionales de cooperación sobre inteligencia artificial y justicia.

6. Comunicación y visibilidad

Se desarrollarán acciones conjuntas de comunicación para visibilizar las iniciativas impulsadas en el marco de esta cooperación.

Esto podrá incluir:

- Difusión institucional conjunta
- Eventos y seminarios públicos
- Publicaciones y documentos técnicos
- Campañas de sensibilización y divulgación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

